

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

Información pública sobre expediente de expropiación forzosa en el proyecto de saneamiento y depuración en varios núcleos, fase I.

Para continuar con la ejecución del proyecto de obras "saneamiento y depuración en varios núcleos. Fase I", redactado por JYP, Cantabria Ingenieros, S. L., en sesión extraordinaria celebrada con fecha 2 de mayo de 2007, por el Pleno del Ayuntamiento de Udías se adoptó, entre otros, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Primero.- Iniciar expediente expropiatorio para la ejecución del proyecto "saneamiento y depuración en varios núcleos. Fase I", redactado por JYP, Cantabria Ingenieros, S. L., en noviembre de 2006, entendiendo implícita en el proyecto la declaración de utilidad pública.

Segundo.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes que resultan afectados, cuya relación concreta e individualizada se aprueba, según el anexo del presente acuerdo.

Tercero.- Que se siga el expediente expropiatorio de los terrenos que resulten afectados, abriéndose un período de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, con publicación de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Cantabria y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y con notificación personal a los interesados, para que se puedan aportar cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen cometidos en la relación publicada, u oponerse a las actuaciones que han de llevarse a cabo sobre el bien afectado por motivos de forma o de fondo que se han de fundamentar motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal del bien, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

Cuarto.- Que de no producirse reclamaciones se considere aprobada definitivamente la relación concreta de bienes, y por iniciado el procedimiento expropiatorio, remitiéndose a los interesados una propuesta con un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, utilizando como criterios de valoración los legalmente establecidos y que resultan de aplicación, para que en el plazo de quince días lo acepten, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el caso de que en dicho plazo no se llegue al mutuo acuerdo se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 26 y siguientes de la citada Ley.

Quinto.- Facultar al señor alcalde para que impulse el expediente en todos sus trámites.

Udías, 3 de mayo de 2007.—El alcalde, Fernando Fernández Sampedro.

07/6683

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas, expediente número 39/2S-801/06.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-

000801/2006, que se tramita en esta Dirección General a nombre de César Hontañón Goya, con domicilio en Los Encinares 7, 1º A de Santander, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 30 de mayo de 2006, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7478

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución de archivo de actuaciones sobre solicitud de ayudas al arrendamiento de viviendas, expediente número 39/2S-836/06.

En relación con su solicitud de ayudas a arrendatarios para alquiler de vivienda, con expediente número 39/2S-000836/2006, que se tramita en esta Dirección General a nombre de Petronila Pérez Muñoz, con domicilio en Bajada San Juan 29 de Santander, y habiendo transcurrido el plazo concedido en nuestro requerimiento de 31 de mayo de 2006, sin que el mismo se haya cumplimentado por su parte, esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, en uso de las competencias que le están conferidas, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE número 27 de 14 de enero), resuelve el archivo del expediente declarando su desistimiento en el mismo.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el consejero de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7479

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de subvención al arrendamiento de vivienda, expediente número 39/2S-4/05.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a don Alberto Quijano Alonso, con último domicilio conocido en Santander, Ingenio, 10, 2º B, para que comparezca en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la calle Narciso Cuevas, 4, bajo de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del pre-